ANEXO I (PARTE 1)
FORMATO ELECTRÓNICO

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

Teléfonos: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Pago fraccionado
Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

Modelo **202**

Espacio reservado para el número de justificante

Identificación (1)

NIF

Apellidos y nombre o Razón social

- ☐ Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Navarra
- ☐ Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Guipúzcoa
- ☐ Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Vizcaya
- ☐ Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Álava

Devengo (2)

Ejercicio .....

Período(*) .....

(*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre y anual foral de Navarra), "3P" (diciembre) o 0A (anual foral de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava), según corresponda.

CNAE actividad principal .....

Fecha inicio período impositivo ...

Datos adicionales (3)

- ☐ Entidad que aplica el régimen de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre
- ☐ Entidad que aplica el régimen de la Ley 11/2009, de 26 de octubre
- ☐ Entidad de capital-riesgo que aplica el régimen fiscal especial del art. 50 LIS
- ☐ Entidad que aplica el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje
- ☐ Entidad que cumpla los requisitos para la aplicación de los incentivos de empresa de reducida dimensión (art. 101 LIS) y aplique el tipo de gravamen específico previsto para estas entidades
- ☐ Importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo es superior a 6.000.000 euros
- ☐ Cooperativa fiscalmente protegida
- ☐ Marque esta casilla si concurre ALGUNA de las siguientes circunstancias:
  - Entidad que aplica la Reserva para inversiones en Canarias o tenga derecho a la bonificación del art. 26 Ley 19/1994
  - Entidad que aplica el régimen ZEC
  - Entidad que aplica la bonificación de Ceuta y Melilla art. 33 LIS
  - Entidad con resultados positivos por operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos que no se integran en la base imponible por aplicación del art. 17.2 LIS
  - Entidad parcialmente exenta que aplica el régimen fiscal especial Cap. XIV Tit. VII LIS
  - Entidad que aplica la bonificación del art. 34 LIS
- ☐ Entidad con importe neto de la cifra de negocios del periodo impositivo inmediato anterior inferior a 1 millón de euros
- ☐ Otras entidades con posibilidad de aplicar más de un tipo impositivo
- ☐ Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en curso

Importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo:

- ☐ - Igual o superior a 10 millones de euros e inferior a 20 millones de euros
- ☐ - Igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros
- ☐ - Igual o superior a 60 millones de euros

Liquidación (4)

- ☐ Liquidación modalidad artículo 40.2 LIS
- ☐ Liquidación modalidad artículo 40.3 LIS

A) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 40.2 LIS

Base del pago fraccionado	01	
Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria)	02	
A ingresar	03	

B) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 40.3 LIS

Resultado contable (después del IS e IC)			04	
Correcciones al resultado contable:		Aumentos		Disminuciones
Corrección por Impuesto sobre Sociedades (IS)	05		06	
Corrección por Impuesto Complementario (IC)	67			
Reversión del 30% del importe de los gastos de amortiz. contable (art. 7 Ley 16/2012)			37	
Resto correcciones al resultado contable, excepto comp. BI negativa ej. ant.	07		08	
TOTAL	38		39	
Base imponible previa			13	
Remanente reserva de capitalización no aplicada por insuficiencia de base			44	
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores			14	
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) (sólo entidades que cumplan los requisitos para la aplicación de los incentivos de empresa de reducida dimensión (art. 101 LIS) y apliquen el tipo de gravamen específico previsto para estas entidades)		Aumentos		Disminuciones
	45		46	

Documento sometido a trámite de audiencia e información pública el 17 de febrero de 2025

Liquidación (4) (continuación)

B.1) Caso general (entidades con porcentaje único)

Base del pago fraccionado	16	
Porcentaje	17	
Dotaciones del art. 11.12 LIS (DA 7ª Ley 20/1990) (sólo cooperativas)	47	
Compensación de cuotas negativas de períodos anteriores (sólo cooperativas)	40	
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) convertido en cuotas (sólo entidades que cumplan los requisitos para la aplicación de los incentivos de empresa de reducida dimensión (art. 101 LIS) y apliquen el tipo de gravamen específico previsto para estas entidades) — Aumentos	48	
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) convertido en cuotas (sólo entidades que cumplan los requisitos para la aplicación de los incentivos de empresa de reducida dimensión (art. 101 LIS) y apliquen el tipo de gravamen específico previsto para estas entidades) — Disminuciones	49	
Resultado previo (clave ([16] x [17]) + [47] - [40] + [48] - [49])	18	

B.2) Casos específicos (entidades con más de un porcentaje)

					Importe del pago fraccionado
Base del pago fraccionado	19				
Base a tipo 1	20		Porcentaje	21	22
Base a tipo 2	23		Porcentaje	24	25
Base a tipo 3	61		Porcentaje	62	63
Base a tipo 4	64		Porcentaje	65	66

Dotaciones del art. 11.12 LIS (DA 7ª Ley 20/1990) (sólo cooperativas)	50	
Compensación de cuotas negativas de períodos anteriores (sólo cooperativas)	42	
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) (sólo entidades que cumplan los requisitos para la aplicación de los incentivos de empresa de reducida dimensión (art. 101 LIS) y apliquen el tipo de gravamen específico previsto para estas entidades) — Aumentos	51	
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) (sólo entidades que cumplan los requisitos para la aplicación de los incentivos de empresa de reducida dimensión (art. 101 LIS) y apliquen el tipo de gravamen específico previsto para estas entidades) — Disminuciones	52	
Resultado previo (claves [22] + [25] + [63] + [66] + [50] - [42] + [51] - [52])	26	
Bonificaciones correspondientes al período computado (total)	27	
Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre ingresos período computado (total)	28	
Volumen de operaciones en Territorio Común (%)	29	
Pagos fraccionados anteriores correspondiente al período computado en Territorio Común (total)	30	
Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria)	31	
Resultado	32	
Mínimo a ingresar (sólo para empresas con CN igual o superior a 10 millones de euros)	33	
Cantidad a ingresar (mayor de claves [32] y [33])	34	

Información adicional (5)

Comunicación de datos adicionales a la declaración		Número de referencia de sociedades (NRS)
Importe excluido por operaciones de quita o espera		
Parte integrada en la base imponible por operaciones de quita o espera(*)		
Parte integrada en la base imponible a nivel de cuota por operaciones de quita o espera (sólo cooperativas)(*)		
Rentas de reversión de deterioros que se integran en la base imponible(*)		
Importe correspondiente a la reserva para inversiones en Canarias(*)		
Importe correspondiente a la bonificación prevista en el art. 26 de la Ley 19/1994(*)		
Importe no computable por aplicación del régimen fiscal de la ZEC(*)		
Importe de la minoración correspondiente a las rentas que tengan derecho a la bonificación prevista en el art. 33 LIS(*)		
Importe excluido por operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos que no se integren en la base imponible por aplicación del art. 17.2 LIS(*)		
Importe renta exenta de las entidades que aplican el régimen fiscal especial del Capítulo XIV del Título VII LIS		
Importe de la bonificación prevista en el art. 34 LIS(*)		

(*) Se cumplimentarán estas casillas a efectos del cálculo del importe mínimo a ingresar

Complementaria (6)

Si esta autoliquidación es COMPLEMENTARIA de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período indíquelo seleccionando esta casilla ☐

En este caso, indique a continuación el número de justificante de la liquidación anterior

Negativa (7)

☐ Declaración negativa

Ingreso (8)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones especiales.

Forma de pago:

Importe (casilla [34] ó [03]): | Código IBAN

Documento sometido a trámite de audiencia e información pública el 17 de febrero de 2025

ANEXO I (PARTE 2)

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

Teléfonos: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Comunicación de datos adicionales a la declaración

Anexo
Modelo
202

Identificación (1)

NIF

Apellidos y nombre o Razón social

- ☐ Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Navarra
- ☐ Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Guipúzcoa
- ☐ Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Vizcaya
- ☐ Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Álava

Devengo (2)

Ejercicio .....

Período(*) .....

(*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre y anual foral de Navarra), "3P" (diciembre) o 0A (anual foral de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava), según corresponda.

CNAE actividad principal .....

Fecha inicio período impositivo ...

Detalle de correcciones al resultado contable, excluida corrección por Impuesto sobre Sociedades y por Impuesto Complementario (3)

	Importe P. fraccionado ejercicio en curso Aumentos	Disminuciones
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS)		
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS)		
Otras diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12 LIS)		
Libertad de amortización (art. 12.3 e) LIS)		
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 LIS		
Pérdidas por deterioro de IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de comercio (art. 13.2 a) y DT 15ª LIS)		
Pérdidas por deterioro de los valores represent. de la particip. en el capital o en los fondos propios de entid. del art. 13.2 b) LIS		
Pérdidas por deterioro de los valores representativos de deuda (art. 13.2 c) y DT 15ª LIS)		
Ajustes por deterioro valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios (DT 16 LIS)		
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 y DT 33ª.1 LIS		
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones de gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)		
Provisiones y gastos por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (arts. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS)		
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectados por el art. 11.12 LIS		
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15.h) LIS)		
Ajustes derivados de la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (arts. 16 y 83 LIS)		
Exención sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español (art. 21 LIS)		
Exención de rentas en el extranjero de EP (art. 22)		
Agrupaciones de interés económico y UTEs (Cap. II Tit. VII LIS)		
Valoración bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración (Cap. VII. Tit VII LIS)		
Entidades de tenencia de valores extranjeros (Cap. XIII. Tit VII LIS)		
Otras correcciones al resultado contable		
Total correcciones anteriores		

Total correcciones netas al Resultado (excl. correcciones por IS e IC y por art. 7 Ley 16/2012) **(= casilla 07 - casilla 08 del modelo)**

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (4)

	Importe P. fraccionado ejercicio en curso
Límite art. 16.5 o 83 LIS	
a) Gastos financieros del período impositivo derivados de deudas por adquisición de participaciones afectados por el art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	
b) Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS) (sin signo)	
c1) Gastos financieros del período impositivo deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS (≤ [b], [a=c1+c2], ≥ 0)	
c2) Gastos financieros del período impositivo no deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS (=[a- c1], ≥ 0)	
d) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos anteriores afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS, deducibles tras este límite ([b≥c1+d], ≥ 0)	
Límite art. 16.1 y 16.2 LIS	
e) Gastos financieros del periodo impositivo no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	
f) Gastos financieros del período impositivo (= [c1+e])	
g) Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios ...	
h) Gastos financieros netos del período impositivo (= [f-g])	
i) Límite a la deducción de gastos financieros netos (= 30% [i1-i2-i3-i4+i5-i6], ~~mínimo 1 millón de euros si gasto financiero neto ≥ 1 millón~~)	
i1) Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias)	
i2) Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias)	
i3) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias)	
i4) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias)	
i5) Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
i6) Ingresos, gastos o rentas que forman parte del beneficio operativo que no se integran en la base imponible	
j) Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores	
k) Límite total a la deducción de gastos financieros netos, en todo caso, 1 millón de euros si el límite a la deducción de gastos financieros netos más la adición de límite consignado en la letra j) es inferior a 1 millón	
l1) Gastos financieros netos del período impositivo deducibles ([h=l1+l2], ≥ 0)	
l2) Gastos financieros netos del período impositivo no deducibles (=[h - l1], ≥ 0)	
m) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos impositivos anteriores afectados por art. 16.5, y/o 83 LIS deducibles tras aplicar los 2 límites (≤ [d], ≥ 0)	
n) Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos impositivos anteriores no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS aplicados	
Total gastos financieros del período impositivo no deducibles (= [c2+l2])	

Documento sometido a trámite de audiencia e información pública el 17 de febrero de 2025

Información adicional (5)

Importe P. fraccionado ejercicio en curso

Bases imponibles negativas pendientes no compensadas en casilla [14] por insuficiencia de base en el pago fraccionado.....

Comunicación complementaria o sustitutiva (6)

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber sido relacionados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.

En ambos casos, se hará constar el número de justificante de la declaración del mismo periodo anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Comunicación complementaria ☐ **Comunicación sustitutiva** ☐ **Nº justificante de la declaración anterior**

Documento sometido a trámite de audiencia e información pública el 17 de febrero de 2025